



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA PEÑA
ALEGRÍA MULEÑA POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO.**

En la Ciudad de Mula, (a fecha de firma electrónica)

REUNIDOS

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2024.

DE OTRO. - D. Ignacio Díaz Moya, con DNI. en nombre y representación de la Peña "Alegría Muleña" (CIF. G-30084370), en calidad de presidente.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- Por medio del presente Convenio se fomenta la colaboración de la "Peña Alegría Muleña" por sus actividades folklóricas, impartición de clases a educandos y promoción de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IGNACIO DIAZ MOYA (PEÑA HUERTANA ALEGRIA MULEÑA)		12/06/2024 09:50
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	12/06/2024 13:02
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/06/2024 16:16



los valores tradicionales del Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito del presente Convenio tiene vigencia de UN AÑO a contar desde el día **1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la “Peña Alegría Muleña”, asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **8.000 euros** (ocho mil euros) con cargo de la partida presupuestaria 004 3340 48904 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, siempre que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

REQUISITOS

PRIMERO. - Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a mantener la enseñanza de la música y de la danza de carácter folklórico, así como de las tradiciones muleñas a través de sus propios componentes.

De otro lado, el beneficiario se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal:

1.-Inauguración del Belén Municipal, con rondalla y coros, en la fecha que el Ayuntamiento determine.

2.- Recital de Navidad. El coro y la rondalla del grupo ofrecerán un recital de música navideña en una de las iglesias de la ciudad.

3.- Canto de Mayos. En la noche del día 30 de abril, el grupo realizará una ronda por las calles del pueblo donde previamente se haya instalado altares o cruces de mayo.

4.- Charlas en los colegios de primaria por las fiestas de San Isidro. En coordinación con la concejalía de Educación, durante la semana de las fiestas de San

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IGNACIO DIAZ MOYA (PEÑA HUERTANA ALEGRIA MULEÑA)		12/06/2024 09:50
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	12/06/2024 13:02
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/06/2024 16:16



Isidro serán visitados los colegios del casco urbano, con el fin de dar a conocer nuestro folclore y tradiciones a los escolares.

5.- San Isidro. El sábado, por la mañana, la rondalla y el grupo de coros y danzas cantará la misa huertana y participará en la procesión del santo.

6.- Actuaciones durante sus fiestas patronales en las pedanías de Yéchar, Casas Nuevas, La Puebla, Fuente Librilla, El Niño y Los Baños. Estas actuaciones deberán solicitarse con la suficiente antelación por los posibles compromisos del grupo adquiridos con anterioridad. En los casos que fuese necesario, se facilitará el desplazamiento a las citadas pedanías.

7.- Festival de folclore Infantil fin de curso. Próximo a finalizar el curso escolar, el grupo organizará un festival folclórico con su escuela de bailes y con otras escuelas de nuestra Región o de provincias limítrofes.

8.- Festival Nacional de Folclore. En septiembre, durante las fiestas patronales. Actuarán dos grupos de ámbito nacional y el propio de la peña, la cual será la encargada de concertar su actuación. Uno de los grupos pernoctará en Mula, si es posible, y el otro se marchará al finalizar el acto. El festival se desarrollará en el escenario principal de las fiestas con la infraestructura que se haya montado para las mismas.

9.- Inauguración fiestas barrio de San Felipe

10.- Misa huertana fiestas barrio Viñegla

11.- Participación del grupo en la Feria del Almendro. La actuación será un baile popular en ropa de calle y acompañados de otros grupos o cuadrillas.

12.- Otras dos actuaciones a decidir por la Concejalía de Cultura las cuales se avisaran con la suficiente antelación.

SEGUNDO. - Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
 - Presentación de justificantes de pago de la subvención
 - Declaración de actividades realizadas
 - coste de actividades
 - desglose de gastos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IGNACIO DIAZ MOYA (PEÑA HUERTANA ALEGRIA MULEÑA)		12/06/2024 09:50
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	12/06/2024 13:02
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/06/2024 16:16



- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibo firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO. - Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO. - Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

POR LA PEÑA

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IGNACIO DIAZ MOYA (PEÑA HUERTANA ALEGRIA MULEÑA)		12/06/2024 09:50
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	12/06/2024 13:02
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	12/06/2024 16:16